



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veintisiete de julio de dos mil veintidós

Radicado	05 001 40 03 007 2019 00337 00
Asunto	INCORPORA NOTIFICACIÓN - ORDENA EMPLAZAMIENTO - SUCESIÓN PROCESAL - REQUIERE DEMANDANTE

En atención a los memoriales allegados por la parte demandante, el Juzgado dispone:

1. Se incorpora la notificación personal realizada en los correos williamrod14@hotmail.com y williamrod140315@gmail.com (archivo 017), advirtiendo que no serán tenida en cuenta toda vez que el demandado falleció desde el 14 de diciembre de 2019, y, por lo tanto, la notificación no pudo ser efectiva.
2. Se ordena la integración del litisconsorcio por pasiva con los herederos indeterminados de Willian Eduardo Rodríguez, quien fungirá como sucesor procesal del finado demandado.
3. Se ordena el emplazamiento de los herederos indeterminados de Willian Eduardo Rodríguez, en los términos del artículo 108 del CGP, en concordancia con el 10 de la ley 2213 de 2022.
4. Requerir a la parte demandante para que, dentro de los 30 días siguientes a la notificación de esta providencia, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito, aporte la Escritura N°0003 de la Notaria 39 de Bogotá D.C. del 02 de enero de 2020.

NOTIFÍQUESE¹

dqr

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 110** hoy **28 de julio de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e3f8bcf66a892af4b124e673904366f09f418a8befbe9c5f7f317741f41faef**

Documento generado en 27/07/2022 11:43:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>